

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

**RESOLUCION del Centro Técnico de Intendencia por la que se hace pública la admisión de ofertas para la reconstrucción de las cubiertas y cielo raso de los talleres de guarnicionería, hojalatería y chapistería de este Centro.**

Autorizado por la Superioridad, este Centro admite ofertas para la reconstrucción de las cubiertas y cielo raso de los talleres de guarnicionería, hojalatería y chapistería de este Centro, por el precio límite de 299.620 pesetas, hasta las once horas del día 19 del presente mes.

Los pliegos de bases técnicas y legales y el proyecto de las obras pueden ser consultados en el Centro Técnico de Intendencia, Secretaría (avenida de la Ciudad de Barcelona, 36), todos los días laborables, de ocho a trece treinta.

El anuncio será abonado por el adjudicatario.

Madrid, 13 de noviembre de 1961.—4.689.

**RESOLUCION de la Junta Economica del Regimiento de la Rod Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones por la que se convoca subasta para la construcción de una cámara frigorífica.**

Debidamente autorizada por la Superioridad la construcción de una cámara frigorífica, se convoca a subasta entre los señores industriales que lo deseen.

Las ofertas, con arreglo al pliego de condiciones técnico-legales que obran en Auxiliaría de ese Cuerpo, serán presentadas en sobre cerrado y lacrado, dirigido al ilustrísimo señor Coronel Jefe del mismo, antes del día 7 del mes de diciembre próximo.

Madrid, 10 de noviembre de 1961.—El Coronel.—4.664.

**RESOLUCION del Servicio Militar de Construcciones por la que se anuncia concurso para suministro de persianas de madera en obras de este Servicio.**

Se anuncia concurso para suministro de persianas de madera en obras de este Servicio, con sujeción a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia (Marqués de Cubas, número 21), todos los días laborables, de diez a doce y de diecisiete a diecinueve, excepto los sábados por la tarde, desde esta fecha hasta las diecinueve horas del día 29 del actual, que terminará la admisión de proposiciones.

Madrid, 10 de noviembre de 1961.—El Gerente.—4.681.

**RESOLUCION del Servicio Militar de Construcciones por la que se anuncia concurso para suministro de carpintería metálica en obras de este Servicio.**

Se anuncia concurso para suministro de carpintería metálica en obras de este Servicio, con sujeción a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia (Marqués de Cubas, 21), todos los días laborables, excepto los sábados por la tarde, de diez a doce y de diecisiete a diecinueve desde esta fecha hasta las diecinueve del día 29 del actual, que terminará la admisión de proposiciones.

Madrid, 10 de noviembre de 1961.—El Gerente.—4.681 bis.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el 25 de noviembre de 1961.**

Dicho sorteo ha de constar de diez series de 56.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, dividido en décimos a 15 pesetas distribuyéndose 5.803.500 pesetas en 8.137 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de .....	600.000
1 de .....	300.000
1 de .....	150.000
10 de 9.000 .....	90.000
1.663 de 1.500 .....	2.494.500
559 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero .....	833.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	143.500
99 ídem de 1.500 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	143.500
99 ídem de 1.500 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	143.500
2 ídem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero .....	20.000
2 ídem de 8.000 ídem id., para los del premio segundo .....	16.000
2 ídem de 4.605 ídem id., para los del premio tercero .....	9.210
5.599 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	839.850
8.137	5.803.500

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 56.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas en

tre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo, tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados estos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, unico documento por el que se

efectuarán los pagos según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Reino queriendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.  
Madrid, 17 de marzo de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día 15 de noviembre de 1961.**

NUMERO	PREMIO — Pesetas	POBLACIONES					
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie
52443	1.000.000	San Sebastián.	San Sebastián.	San Sebastián.	San Sebastián.	San Sebastián.	San Sebastián.
44182	500.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
17399	250.000	Cádiz.	S. Compostela.	Bilbao.	Avilés.	Tetuán - Cham.	Bilbao.
11703	15.000	Valencia.	Málaga.	Barcelona.	Málaga.	Madrid.	Madrid.
45158	15.000	Guadalajara.	Puerto la Cruz.	San Sebastián.	Estella.	Sarría.	Valencia.
43991	15.000	Carballo.	Madrid.	Alora.	Cáceres.	Sama Langreo.	Reserva.
53635	15.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
8259	15.000	Madrid.	Bilbao.	Sevilla.	Vigo.	Santander.	Vallcas.
9493	15.000	Sevilla.	Santurce.	Sevilla.	Valencia.	P. de Mallorca.	Barcelona.
42546	15.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
7035	15.000	Barcelona.	Alcázar S. Juan.	S. Compostela.	Santander.	Lorca.	Córdoba.
3109	15.000	Murcia.	Madrid.	León.	Miorea.	Alagón.	Barcelona.
53447	15.000	Utiel.	Utiel.	Utiel.	Utiel.	Utiel.	Utiel.

Han obtenido el reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 8. El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de noviembre de 1961. Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas.  
Madrid, 15 de noviembre de 1961.

**RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas que se citan.**

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid han resultado agraciadas las siguientes:

María del Rosario Sánchez Gimeno, Manuela Mohedano López, Pilar Sánchez Sánchez, María Teresa García Martín y María de la Paz Pascuala García Pérez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 8 de noviembre de 1961.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Alava por la que se hace público el fallo que se cita.**

Desconociéndose el domicilio en España de George Breman Ronald, con residencia en Penhurst (Australia), se le notifica que el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal con fecha 27 de octubre último, al conocer el expediente número 1 de 1961, instruido por aprehensión de una motocicleta, marca «Innocenti», matrícula italiana EE-6623, dictó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de mínima cuantía, comprendida en el artículo cuarto de la Ley de 31 de diciembre de 1941, en relación con el apartado 12 del artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a George Breman Ronald.

3.º Imponer al inculpado la multa de 9.582 pesetas, triple de los derechos defraudados.

4.º Declarar la prisión—como pena subsidiaria—, caso de insolvencia.

5.º Declarar que la motocicleta aprehendida queda afectada a las responsabilidades que se declaran, y una vez cumplidas éstas sea devuelta a su propietario, a fin de que proceda a su reexportación o a su introducción en un Depósito franco.

6.º Remitir copia de la resolución al Real Automóvil Club de España.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a George Breman Ronald para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, advirtiéndole que contra la citada resolución no se admitirá recurso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 76 del texto refundido de la Ley citada.

Asimismo se le requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee deberá hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Vitoria 3 de noviembre de 1961.—El Secretario, José María Rodríguez.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Antonio López Linares.—5043.